

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERUNIVERSITARIAS E
INTERNACIONALES

APRUEBA CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO DE CHILE Y NANZAN UNIVERSITY.

SANTIAGO, 007252 . 21.11.18.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, del Ministerio de Educación, y
la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La importancia para la Universidad de Santiago de Chile de
promover la cooperación académica e interinstitucional e internacional y fomentar las relaciones bilaterales de carácter
académico.

RESUELVO:

APRUEBESE el convenio, suscrito entre la Universidad de
Santiago de Chile y Nanzan University, Japón, con fecha 20 de agosto de 2018 y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE INTERCAMBIO ACADÉMICO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, CHILE
Y
NANZAN UNIVERSITY, JAPÓN**

El objetivo de este convenio es permitir el intercambio de estudiantes de pregrado y posgrado entre la **Universidad de Santiago de Chile**, Chile (en adelante denominada como "UdeSantiago de Chile") y **Nanzan University**, Japón (en adelante denominada como "Nanzan"), El convenio tendrá como resultado el poder facilitar unos nuevos itinerarios culturales e intelectuales, así como nuevos horizontes académicos, profesionales y culturales a los estudiantes de ambas instituciones.

INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

1. Definición

En este convenio a menos que se especifique de otro modo, la institución de origen será aquella de la que proceda el estudiante y donde intenta graduarse y la institución de destino será aquella en la que el estudiante se matricule temporalmente como estudiante de intercambio visitante. Así, deberá entenderse como estudiante de intercambio al estudiante de Nanzan en la UdeSantiago de Chile o el estudiante de la UdeSantiago de Chile en Nanzan.

2. Selección de los estudiantes de Intercambio

Los estudiantes de intercambio serán seleccionados atendiendo a criterios de excelencia académica así como a otros criterios que puedan quedar previamente fijados por el comité de selección de la universidad de origen y sean recomendados a la institución de destino.

Deberán cumplir con todos los requisitos de admisión del programa académico que pretenden cursar en la universidad de destino. La Universidad de destino se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier recomendación en ese sentido que pueda afectar a los requisitos de admisión de dicha universidad.

3. Número de Estudiantes de Intercambio

Cada universidad aceptará hasta uno (1) estudiante de intercambio cada año. La unidad cálculo se establece por semestres, de manera que un estudiante anual equivaldrá a dos estudiantes semestrales.

Ambas instituciones revisarán anualmente el programa para asegurarse el balance en el número de intercambio de estudiantes. En caso de producirse alguna situación de desequilibrio en relación con el número de estudiantes de intercambio, ambas universidades tendrán que hacer los correspondientes ajustes al final de cada ciclo de tres años. Cualquier prórroga de estancia por parte de un estudiante de intercambio en la Universidad de destino tendrá que ser aprobada oficialmente tanto por la institución de origen como por la institución de destino.

4. Ubicación de la universidad de destino

Los estudiantes de Nanzan deberán haber cursado asignaturas de lengua española al menos un año y acreditar un conocimiento suficiente de lengua española equivalente a un nivel intermedio según el Marco Europeo de Referencia del estudio de las Lenguas (CEFR), los estudiantes de Intercambio de Nanzan podrán estudiar en cualquiera de los programas de pregrado y posgrado de la UdeSantiago de Chile siempre que reúnan los requisitos y cumplan los requerimientos académicos de acceso de la UdeSantiago de Chile.

Los estudiantes de intercambio de Nanzan para programas de pregrado en la Facultad de Humanidades en la UdeSantiago de Chile deberán acreditar un nivel intermedio de lengua española o equivalente (nivel B1 según el Marco Europeo de Referencia de las Lenguas CEFR). Los estudiantes de intercambio de Nanzan para programas de posgrado en la UdeSantiago de Chile deberán acreditar un nivel equivalente a B2 de lengua española según el CEFR. A falta de certificado de suficiencia se aceptará una recomendación expedida por un miembro del Departamento de Estudios de España y de Latinoamérica de Nanzan. Para los estudiantes de la UdeSantiago de Chile este será expedido por el Centro de Estudios Japoneses en Nanzan.

A los estudiantes de intercambio se les otorgará un estatus de estudiante regular en la universidad anfitriona y los derechos y privilegios acordados a ese estatus.

Los estudiantes de la UdeSantiago de Chile matriculados procedentes en la Licenciatura de Lingüística aplicada y Traducción Inglés- Japonés tendrán la prioridad en este programa de intercambio pero las postulaciones de otras áreas de la Facultad de Humanidad también serán aceptadas.

Las postulaciones de los estudiantes de la UdeSantiago de Chile para cursar el semestre de otoño (que comienza en Septiembre) en Nanzan University deben llegar a dicha Universidad hasta el 31 de marzo de ese año, y para el semestre de primavera (que comienza en Enero) hasta el 31 de Agosto del año anterior.

Las postulaciones de los estudiantes de Nanzan University para cursar el semestre I (que comienza en Marzo) en la UdeSantiago de Chile deben llegar a la UdeSantiago de Chile hasta el 30 de Octubre del año anterior, y para el semestre II (que comienza en Agosto) hasta el 15 de mayo de ese año.

5. Tasas académicas y otras tasas

Los estudiantes de intercambio no tendrán que abonar tasas de matrícula a la institución de acogida. Los estudiantes de intercambio abonarán las tasas requeridas en su universidad de origen, siendo responsables de todos sus gastos personales.

6. Calificaciones

El certificado de notas y el expediente académico serán proporcionados a la universidad de origen por parte de la universidad de destino, tan pronto como sea posible, una vez se haya completado el periodo de estudios como estudiante de intercambio. Los datos se enviarán por correo dentro de 10 semanas en que el estudiante ha regresado a su institución de origen. La convalidación de los créditos de las asignaturas cursadas en la universidad de destino dependerá de la institución de origen y se registrará por su propia normativa.

7. Obligaciones de la universidad de destino

La universidad de destino deberá permitirles a los estudiantes de intercambio el acceso libre a la biblioteca, investigaciones, así como a otros servicios normalmente a disposición de los estudiantes. La universidad de destino ayudará a los estudiantes a la hora de buscar alojamiento.

8. Obligaciones de los estudiantes de intercambio

Los estudiantes de intercambio tendrán que cumplir todas las normas fijadas por la universidad de destino. Deberán también seguir la normativa aplicada a la política de migración así como todos los demás aspectos legales del país de anfitrión respecto al estatus de residente que deban tener. La universidad de destino tendrá el derecho a enviar de regreso a un estudiante de intercambio a su universidad de origen si el/ella vulnera las políticas y normas de la universidad de destino. Sin embargo, este derecho no se ejercerá sin previa consulta con el funcionario apropiado en la universidad de origen.

9. Asistencia médica y seguro de accidentes

Todos los estudiantes suscribirán un seguro sanitario con validez en el país de acogida que deberá cubrir traslado de pacientes y repatriación de restos.

Los estudiantes de intercambio de Nanzan en la UdeSantiago de Chile deberán acreditar la correspondiente cobertura sanitaria con validez en el país anfitrión.

Los estudiantes de intercambio de la UdeSantiago de Chile en Nanzan deberán tener la cobertura sanitaria, de accidente e incapacidad, incluyendo el Japanese National Health Insurance (JNHI). Todos los estudiantes de intercambio (UdeSantiago de Chile y Nanzan) deberán correr personalmente con los gastos derivados de la contratación de la pertinente póliza,

10. Oficina de Relaciones Internacionales

El Director del Departamento de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales de la UdeSantiago de Chile, así como el Director adjunto del Programa Internacional de Intercambio en el Centro de Asuntos Internacionales en Nanzan serán las instituciones responsables de coordinar el intercambio.

El personal del Departamento de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales de la UdeSantiago de Chile y de la oficina del Centro de Educación Internacional en Nanzan se encargarán de todos los detalles del seguimiento del presente convenio.

11. Revisión y/o cancelación

Este acuerdo entrará en vigor a partir de la firma por ambas partes y podrá ser rescindido de mutuo acuerdo en cualquier momento. La terminación del presente acuerdo se comunicará por escrito, con al menos un año de antelación, para permitir la adecuada finalización de la administración del intercambio. Cualquier propuesta de modificación en las cláusulas de este convenio deberá ser negociada y ser aprobada oficialmente por ambas instituciones. Este acuerdo se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años a partir de la fecha de firma del mismo y se renovará automáticamente por 3 años subsiguientes a menos una de las partes decida terminarlo.

12. El presente convenio se firma por duplicado en español y en inglés siendo ambas versiones igualmente válidas.

Realizado por
Universidad de Santiago de Chile

Realizado por
Nanzan University

Juan Manuel Zolezzi Cid
Rector

Dr. Yoshifumi Torisu, S.V.D.
Presidente

Fecha:

Fecha:

Marcelo Mella Polanco
Decano
Facultad de Humanidades

Fecha:

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

Dr. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZ/CJR/GDLB
DISTRIBUCIÓN:
IP: 80045

1 Rectoría
1 Contraloría Universitaria
1 Dirección de Relaciones Interuniversitarias e Internacionales
1 Oficina de Partes
1 Archivo Central

168204

